



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1461

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, 2105 de 2017 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *“será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”*

Que mediante Resolución 0048 de fecha dieciséis (16) de enero de 2024, se concedió una vacancia temporal a el (la) educador (a) **LILIANA ISABEL ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.836.286**, en el cargo de docente de aula Preescolar, en la Institución Educativa Fermín Tilano, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, toda vez que fue nombrado en periodo de prueba en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en virtud a la Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 1460 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, fue reubicado y trasladado el cargo base del cual es titular el (la) educador (a) **LILIANA ISABEL ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.836.286**, a la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, Sede Boca Tocino, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el nivel de Primaria.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, Sede Boca Tocino, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, que viene siendo ocupada por el (la) educador (a) **LILIANA ISABEL ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.836.286**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrado el (la) docente **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos”*.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1461

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario realizar el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) educador (a) **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, el cargo de docente de aula Primaria, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, Sede Boca Tocino, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en reemplazo del (la) educador (a) **LILIANA ISABEL ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.836.286**.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, el cargo de docente de aula Primaria, en la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, Sede Boca Tocino, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en reemplazo del (la) educador (a) **LILIANA ISABEL ALTAMAR DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.836.286**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de **ARLENIS REDONDO TORRES** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.608.681**, es a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, y a la Institución Educativa Académica y Técnica Turística Santa Verónica, Sede Boca Tocino, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

Expedida en Barranquilla, el veintiuno (21) de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo